Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUNIN

Expte. Nº 2990/2024, AFIP c/ GARZON MARCOS ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

//nín,

Agréguese lo adjunto. Por cumplido.

Téngase presente lo manifestado.

Atento lo solicitado, dispónese embargo sobre los créditos que pudiera tener el ejecutado en la firma que se denuncia, hasta cubrir los rubros y montos reclamados por la accionante, con más un 15% que se fija "prima facie" para responder a acrecidos y gastos. Los fondos embargados se transferirán a la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos obrados.

A los fines de la traba y/o levantamiento de la medida, librará el Sr. Representante del Fisco, Dr. **Alfredo Damián Pagano**, bajo su firma, oficio a la firma denunciada, conforme a las facultades acordadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones; debiendo agregar las constancias respectivas dentro del plazo de 72 horas de presentado. Oportunamente, anotíciense las medidas cautelares trabadas a los interesados (arts. 198 y cc del CPCCN).

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR PEDRO PLOU
Date: 2024.10.17 10:49:15 ART

#38702376#431555386#20241017094448224